

SESIONES ORDINARIAS
2019
ORDEN DEL DÍA N° 1134

Impreso el día 11 de julio de 2019
Término del artículo 113: 22 de julio de 2019

**COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO**

SUMARIO: **Salinas** Grandes, provincia de Jujuy.
Declaración como una de las Siete Maravillas
Naturales de la República Argentina. Expresión de
beneplácito. **Moisés**. (2.348-D.-2019.)

*Pablo M. Ansaloni. – Atilio F. S. Benedetti.
– Luis G. Borsani. – Melina A. Delú.
– Alicia Fregonese. – Rosa R. Muñoz. –
Marcelo G. Wechsler.*

Dictamen de comisión*

INFORME

Honorable Cámara:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Moisés, por el que se expresa beneplácito por la declaración de las Salinas Grandes, ubicadas en la provincia de Jujuy, como una de las Siete Maravillas Naturales de la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Moisés, por el que se expresa beneplácito por la declaración de las Salinas Grandes, ubicadas en la provincia de Jujuy, como una de las siete maravillas naturales de la República Argentina, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de resolución.

Proyecto de resolución

Alejandro C. A. Echegaray.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

Expresar su beneplácito por la declaración de las Salinas Grandes, ubicadas en la provincia de Jujuy, como una de las siete maravillas naturales de la República Argentina.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Sala de la comisión, 2 de julio de 2019.

Su beneplácito por la declaración de las Salinas Grandes, ubicadas en la provincia de Jujuy, como una de las siete maravillas naturales de la República Argentina.

*Alejandro C. A. Echegaray. – Juan C.
Villalonga. – Karim A. Alume Sbodio. –*

Carolina Moisés.

* Art. 108 del Reglamento.